



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE PLAZAS VACANTES POR CURSO Y TURNO DE CADA CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INDICANDO LAS QUE CORRESPONDEN, EN SU CASO, A LAS DISTINTAS VÍAS DE ACCESO Y RESERVAS, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA EL CURSO 2023/2024

La admisión de alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a formación profesional viene regulada en el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa correspondiente.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En el artículo 9 la Orden, establece que con carácter previo a la apertura del plazo fijado para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de admisión, la persona titular de la dirección provincial de educación dictará resolución determinando las plazas vacantes por curso y turno en cada uno de los ciclos formativos de formación profesional y cursos de especialización, de cada centro docente sostenido con fondos públicos de la provincia e indicará las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas.

En la determinación de plazas escolares vacantes se tendrá en cuenta la ratio máxima que establezca la normativa vigente y el número de alumnado, tanto el que promociona en el caso de segundo curso como el que repite en ambos cursos.

Las modificaciones de plazas vacantes que pudieran producirse durante el proceso de admisión serán aprobadas por resolución de la persona titular de la dirección provincial de educación.

A propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 9 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. – *Determinación de plazas escolares vacantes*

Determinar las plazas vacantes por curso y turno en cada uno de los ciclos formativos de formación profesional y cursos de especialización, de cada centro docente sostenido con fondos públicos de la provincia e indicará las que corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas.



Junta de Castilla y León

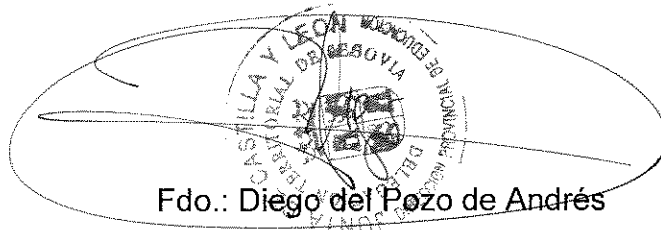
Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Segundo. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 9, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Diego del Pozo de Andrés